



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE NOVIEMBRE DE 2011	7217
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 28614

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Oliva y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, una constancia de nueva inscripción expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario Lopez Javier,

una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, y una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-666.003m2 METROS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 92.70 mts. con JUANA VALENCIA FUENTES, al SUR: 39.80 mts. con LENIN DE LA ROSA SANCHEZ y 50.90 MTS con

OMAR ZAMBRANO; AL ESTE: 40.20 metros con carretera a Cárdenas y al Oeste 20.20 metros con calle sin nombre.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el

respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio al

Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio,, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. JUANA VALENCIA FUENTES, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y OMAR ZAMBRANO, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad; para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124,y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad, y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR JIMENEZ BRITO y MAGDALENA ASCENCIO PEREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No.- 28620

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

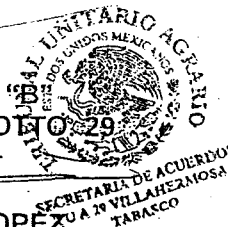
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JORGE VILLAMIL LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 219/2011, relativo al JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT, promovido por el C. MANUEL ALBERTO GUEMEZ CASANOVA, en contra de USTED y OTROS mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de CARDENAS, Tabasco, y en los Estrados, de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora C. MANUEL ALBERTO GUEMEZ CASANOVA, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

LIC. JAVIER ANDRÉS ESPADAS LOPEZ



No.- 28619

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO:****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OMAR ZAMBRANO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano OMAR ZAMBRANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial expedida por el Comité directivo Estatal del PRI a nombre de Omar Zambrano, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alceda Arellano y Omar Zambrano, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Omar Zambrano, una constancia de nueva inscripción a nombre de Omar Zambrano, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Omar Zambrano, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-55-97-416 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas y cuatrocientos dieciséis deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 96.074 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela 100.70 mts. Con camino vecinal y 456.70 mts. Con calle sin nombre; al SUR 666.67 mts. Con Camino Vecinal; AL ESTE: 96.609 mts

con calle sin numero y al Oeste 221.448 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de

que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. Beatriz Ventura Valenzuela, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRÍD CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en lista del veintitrés de septiembre de dos mil once y se turnó a la actuario en: _____ Conste.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28616

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 345/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DE SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Olivia y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, una constancia de nueva inscripción expedida por el Delegado Municipal del nuevo Centro de Población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario López Javier, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con lo que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-66-78-19 hectáreas, (diez hectáreas sesenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas y diecinueve deciáreas), con las medidas y colindancias **AL NORTE: 422.74 mts.** Con Gustavo Hernández Salas; **AL SUR: 455.13 mts.** Con camino vecinal; **AL ESTE: 213.12 metros** con camino vecinal y **AL OESTE 347.85 m.** con camino vecinal.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la

vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS**, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radiación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de

este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR, JIMÉNEZ BRITO Y MADGALENA ASCENCIO PÉREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.----CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA.**

1-2-3

No.- 28618

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LINO MARTINEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano LINO MARTINEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Lino Martínez Gómez, un contrato de cesión de derecho se posesión, celebrado entre MARIA REYES GARCIA OLIVA y LINO MARTINEZ GOMEZ, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de LINO MARTINEZ GOMEZ, una constancia de nueva inscripción, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-51-34-95 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta y uno áreas, treinta y cuatro centiáreas y noventa y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 841.01 m. con camino de acceso; al SUR: 837.25 m con EDEN LAZARO OCHOA; AL ESTE: 153.95 metros con SERGIO LOPEZ SANCHEZ y al Oeste 145.49 m. con JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303; 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. EDEN LAZARO OCHOA, SERGIO LOPEZ SANCHEZ Y JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, GUADALUPE SANCHEZ PEREZ Y CESAR JIMENEZ BRITO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 28615

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 344/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, una manifestación, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-68-20-34 hectáreas (seis hectáreas, setenta y ocho areas, veinte centiáreas y treinta y cuatro deciáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 119.39 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 143.678 m con camino vecinal; AL ESTE: 469.179 metros con Beatriz Ventura Valenzuela y al Oeste 509.80 m. con Felipe Jorge Valencia Garduza.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OÑCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28633 JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

LUIS CONTRERAS HURTADO,
AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA Y
SANDRA LUZ ARTIAGA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 200/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al Licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, abogado patrono de la parte actora, con su ocurso que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Luis Contrera Hurtado, Aura Martínez Escobar García y Sandra Luz Artiaga en los domicilio señalados en autos.---

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos

anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas.---

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE usucapión, en contra de los ciudadanos LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazados a juicio por orden de citación: 1, 2 y 3.- Ranchería Plátano y Cacao, 4ª Sección. 4.- Primer Nivel del Edificio de la Secretaria de Finanzas, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Centro. 5.- Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401; todos en esta ciudad; a-----

quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término, señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tulipanes número 304-A Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, indistintamente. En cuanto al nombramiento de abogado patrono que hace a favor de JORGE PÉREZ OROPEZA, dígamele que para que surta efectos tal designación, será indispensable que el designado tenga debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia, lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 85 del Código antes invocado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, por y ante el licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES de tres en tres DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

1-2-3

No.- 28617

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/2011 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO. Tengase por presentada a la ciudadana BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, un contrato de Cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Beatriz Ventura Valenzuela, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador publico de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una constancia de nueva inscripción a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciano Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de población por la moral de un presidente de éste municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-61-48-34 hectáreas, (seis hectáreas, sesenta y una áreas, cuenta y ocho centiáreas y treinta y cuatro deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 164.337 mts. Con Gustavo Hernández Salas, al SUR: 124.93 mts. Con camino vecinal y 96.074 mts. Con Omar Zambrano, AL ESTE: 221.448 metros con Omar Zambrano y 224.00 mts. Con Camino Vecinal y al Oeste 469.179 mts. Con Juan Carlos de la Cruz Valenzuela. -----

SÉGUNDO.-Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado así como al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.-Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. --

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, OMAR ZAMBRANO Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber, que tiene el término de tres días

contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto, -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibir las-- en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente. ----Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe, -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CONSTE. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.**

No. 28611

BALANCE GENERAL**SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL**

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV

EN LIQUIDACION

PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DA A CONOCER EL BALANCE GENERAL FINAL AL CIERRE DE SUS OPERACIONES AL MES DE ENERO DE 2011.

Con PAQ.

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2011

Hoja: 1

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL	0.00
*****SUMA DEL ACTIVO	0.00	***** SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SALDO A FAVOR DE SOCIOS CERO.



LCP. DEMETRIA VALENCIA ROSALES

LIQUIDADORA

No 28602

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIOJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el **expediente 213/2006**, relativo al Juicio en Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ciudadano **Fernando Falcón Aguilar**, por su propio derecho, en contra de **Blanca Niveles Márquez Cárdenas**; se dictaron dos proveídos que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA:25/MAYO/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VENTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado a Fermín Contreras Sánchez, en su carácter de abogado patrono de Fernando Falcón Aguilar, con el que solicita se emplace por edictos a la demandada Blanca Nieves Márquez Cárdenas.----

Se advierte de la revisión minuciosa a los presentes autos, que obran en el presente expediente constancias actuariales en las cuales se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la demandada Blanca Nieves Márquez Cárdenas, en los domicilios proporcionados por el actor, así como en los domicilios proporcionados en los informes rendidos por las autoridades señaladas en el auto de dieciséis de enero de dos mil ocho, inclusive, en auto de veintinueve de septiembre de dos mil diez, se ordenó girar oficio al Juez SEXTO Penal de este Distrito Judicial, para efectos de que informara a esta autoridad el domicilio de la hoy demandada Blanca Nieves Márquez Cárdenas, que apareciera en la causa penal número 154/2002, causa penal que fuera instruida en contra de la demandada antes mencionada, informando la autoridad antes citada el mismo domicilio

proporcionado por el actor en su escrito de demanda inicial.---

En consecuencia, habiéndose agotado la búsqueda del domicilio de la demandada, como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de ser ignorado el domicilio de la ciudadana Blanca Nieves Márquez Cárdenas, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, en los cuales deberá insertarse el auto de inicio de veinticinco de abril de dos mil seis.----

En tal virtud, se ordena la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, haciéndoles saber a Blanca Nieves Márquez Cárdenas, demandada, que deberá presentarse ante este juzgado, dentro de un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación, a recoger el traslado de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, los cuales deberán estar debidamente cotejados, sellados y rubricados, en el entendido que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir de que se presente ante este juzgado para recibir la demanda o en su caso, a partir del día siguiente en que transcurran los sesenta días hábiles para contestar la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Asimismo, se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de

conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil once la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA: 25/ABRIL/2006.

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Fernando Falcón Aguilar García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de la Ciudadana Blanca Nieves Márquez Cárdenas, con domicilio en la privada deportiva casa número cinco de la colonia primero de mayo de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la prestación señalada en el siguiente inciso.---

A).- La reivindicación de una fracción de predio urbano que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle Ignacio Añende Interior, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 22.72 M2 (VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 5.58 metros con propiedad de Fernando

Falcón Aguilar, AL SUR, en 6.30 metros, con propiedad de Leonardo Vera, AL ESTE, en 3085 metros, con propiedad de Fernando Falcón Aguilar, AL OESTE, 3.80 metros con propiedad de Fernando Falcón Aguilar. Dicha Fracción la cual solicitó sea reivindicada se encuentra dentro del predio urbano del que, por mayor superficie adquiri, tal y como consta en el Título de Propiedad de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, otorgado por el presidente municipal del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 207.20 (doscientos siete punto veinte metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 4.20 metros, con propiedad de la profesora María Luisa Hernández Rosado, AL SUR, en 6.30 metros, con Leonarda Vera, AL ESTE, en 31.35 metros, con la Comisión Federal de Electricidad, AL OESTE, en 27.60 metros, con Salomé Cabrales y Román Velueta. Mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1731 del libro general de entradas, a folios del 6994 al 6995 del libro de duplicados volumen 108; quedando afectado por dicho contrato el predio número 60587, folio 1787 del libro mayor volumen 237; así como las demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 556, 557, 560, 562 del Código Procesal Civil, así como 877, 884, 890, 891, 951 y 955 del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS

HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirá admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como los estudiantes de derecho LUCINA DEL CARMEN ALVARADO RAMOS, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LEICIA CERVANTES.---

QUINTO.- Téngase a la actora designando como su abogado patrono a los tres profesionistas antes mencionados, y toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que los mismos se encuentran debidamente inscritos, con fundamento en el artículo---

85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, téngasele por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece, dicho ocursoante; dígamele que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGÉ GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los nueve días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No - 28592.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA.

EN EL **EXPEDIENTE 713/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO, PROMOVIDO POR LA C. ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LA CERTEZA DE TABASCO" A.C., EN CONTRA DE LA C. MARIA ELENA VIDAL CORREA; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 03/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de a secretaria, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la actora ANA RUTH MARQUEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA.---

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a la demandada, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a la demandada MARIA ELENA VIDAL

CORREA, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, y de los escritos de fechas veinticuatro de abril y veintinueve de mayo del dos mil nueve, córrasele traslado a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, para que en el plazo de NUEVE DIAS HABILES, dé contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertidos que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Haciéndose constar que la notificación a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la demandada MARIA ELENA VIDAL CORREA, que deberá presentar ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un plazo de NUEVE DIAS HABLES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Acuerdo: 11/JUNIO/2009

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO ONCE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco".A.C. siendo que la primera de los mencionados ya tiene personalidad reconocida en autos y el segundo se le reconoce tal personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 13,381 otorgada ante la Fe del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS OJEDA, Notario público Adscrito a la Notaria Pública Número Uno del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal de cuyo titular es el Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, en ejercicio y con adscripción en ésta Ciudad, misma escritura que obra agregado en autos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que a que haya lugar.----

En consecuencia, téngase por modificada la demanda inicial en el sentido de que actualmente quienes fungirán como parte actora en su carácter de Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva y a la vez como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. es la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, por lo que deberá insertarse a la cédula de notificación que se le entregue a la demandada al momento de ser emplazada a juicio, el presente proveído.---

SEGUNDO.- Asimismo, señalan los promovente como domicilio para emplazar a la demandada en su centro de trabajo el cual es ampliamente conocido como el cobertizo de PEMEX, que se encuentra ubicado en la Calle Juárez sin número, en el Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco.---

Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda emplace a la demandada y cumpla con lo ordenado en el auto de inicio, con las inserciones necesarias.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los Ciudadanos ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO Y ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de que se les notifique el presente proveído, designen entre ellos un representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 08/MAYO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, en el que solicita se le tenga por aclarando su demanda por los motivos que expone en su ocurso.---

Ahora bien, como de autos de advierte que aun no se encuentra emplazada la demandada MARIA ELENA VIDAL CORRE, ha lugar a la aclaración que solicita la hoy promovente, por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se tiene por hecha la aclaración que solicita la demandada ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, en los términos en que lo hace en su escrito de cuenta, el que deberá anexarse al traslado que en su oportunidad exhiba la parte actora, y del que se le correrá traslado a la demandada al momento de emplazarla a juicio.---

Así mismo al momento de remitir el exhorto ordenado en el proveído de fecha doce de marzo del presente año, insértese el mismo lo acordado en el párrafo que antecede.---

SEGUNDO.- Se la hace saber a las partes que la actual titular del juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO: 03/NOVIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene a la C. ANA RUTH MARQUINEZ CASTILLO, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Apoderada General Para Pleitos y cobranzas de la Asociación Civil Denominada "La Certeza de Tabasco" A.C. tal y como lo acredita con la escritura pública certificada número 335, de fecha 13 de octubre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado José Andrés Gallegos Torres, Notario Público número uno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Y como lo solicita hágasele devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple exhibida, debiendo quedar constancia de recibido en autos.---

Con esa personalidad promueve juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato Privado de Traspaso y pago de Daños y Perjuicios por Incumplimiento, en contra de la C. MARIA ELENA VIDAL CORREA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle Candelario Pérez Número 23, de la Colonia "El Gringo" y/o calle Abedules, número 52, del fraccionamiento los Reyes Lomas Alta, ambos sitios, en el municipio de H. Cárdenas, Tabasco; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1971, 1972, 1973, 1974, 2063, 2064, 2065, 2495, 2496 y 2497 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el

Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil antes invocado.---

TERCERO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina marcada con el número 522 ubicada en la calle "Madero" en el Centro de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y DEL MAR GOMEZ DE LA CRUZ.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio de la demandada se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en turno de H. Cárdenas, Tabasco, --

para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda le dé cumplimiento a lo ordenado en el presente Auto de inicio, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.---

Se le hace saber a la demandada que se le concede UN DIA más para contestar la demanda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que actúa y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los once días del mes de octubre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28610

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 697/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LUCIA ALEGRIA ALEGRIA**, CON FECHA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. SE DICTARON AUTOS QUE RESPECTIVAMENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO: El contenido de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, abogado patrono del actor, y como lo solicite se procede acordar el escrito de fecha dieciocho de febrero del presente año, reservado de acordar mediante auto de fecha dos de marzo del mismo año, con el que da contestación al punto segundo del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, exhibiendo el plano original y certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas Tabasco, y manifestando que el predio motivo del presente juicio que pretende regularizar actualmente tiene una superficie de 16-21-09 DIECISÉIS HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS CON NUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 355, metros con RICARDO SALAYA OVILLA; AL SUR, en línea quebrada, en 190 metros, 28 metros, 146 metros y 75 metros, con MIGUEL CRUZ; AL ESTE, en 376 metros, con AQUILES SALAYA OSORIO; y AL OESTE, en 450 metros. CON EL ÁREA PERIMETRAL PROPIEDAD NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por lo que notifíquese a los colindantes antes mencionados, en el domicilio señalado en auto así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO para que dentro del

plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio.---

SEGUNDO.- Por lo tanto gírese atento oficio a LA REPRESENTACIÓN ESTATAL TABASCO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA de Villahermosa, Tabasco acompañándole copia de este acuerdo, de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesaria en oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público del Instituto Registral del Estado H. Cárdenas Tabasco y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en Avenida 27 de febrero número 1349 esquina calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de la presente diligencia con las medidas y colindancias actuales tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído y el auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA DE DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE 14 DE OCTUBRE DEL 2008

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LUCIA ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial; copia fotostática con sello original del oficio número DF/SC/484, 2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 16-66-09 dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla Al Sur 200.00 metros y línea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz Al Este 376.00 con Aquiles Salaya Osorio y Al Oeste 450.00 metros con zona Federal del Rio Mezcalapa.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiendo hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del

plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Parédón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, requiérasele a la promovente para que dentro de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del

Representante legal de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.-

DÉCIMO.- Por otro lado, requiérase a la citada promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copia del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, esté en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C. WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.---

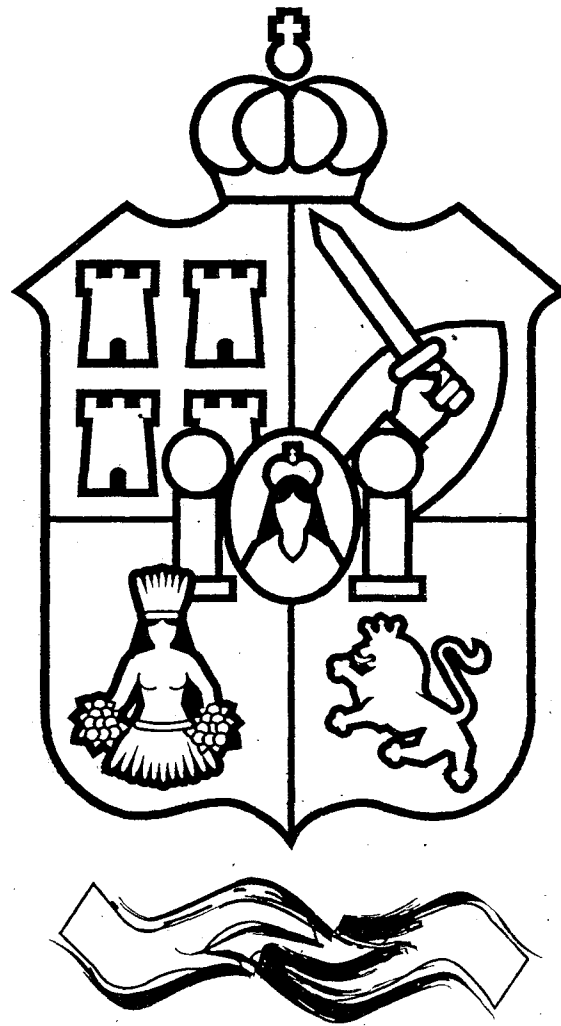
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28614	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2011.....	1
No.- 28620	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT. EXP. 219/2011.....	3
No.- 28619	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2011.....	4
No.- 28616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	6
No.- 28618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2011.....	8
No.- 28615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 344/2011.....	10
No.- 28633	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 200/2008.....	12
No.- 28617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2011.....	14
No.- 28611	BALANCE GENERAL "INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES S.A. DE C.V.,.....	16
No.- 28602	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 213/2006.....	17
No.- 28592	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO	
	Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO EXP. 713/2008.....	20
No.- 28610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....	24
	INDICE	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.